

Informe Secretarial

Proceso n.° 11001310304320210017200

En la fecha de hoy 26 de junio de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con solicitud de suspensión del proceso. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario *ad-hoc*

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.° 11001 31 03 043 **2021 00172 00**

En vista de la documental militante en el abonado digital “52SolicitudSuspensiónProceso”, el Despacho,

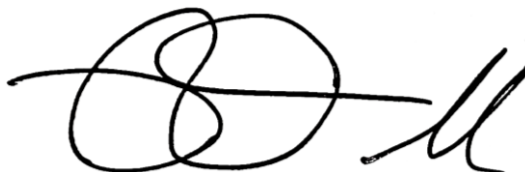
RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el proceso ejecutivo frente a la obligación de **Lucía Almanza de Nariño** por la iniciación de negociación de deudas, a partir de la fecha y hasta que se celebre el acuerdo de pago dentro del trámite de insolvencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, ofíciase al **Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln**, a fin de informar en su momento, sobre los resultados del trámite de negociación de deudas del ejecutado aludido en precedencia.

Permanezca el proceso en la Secretaría hasta el momento en que se cumpla lo atrás señalado.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee774521d901bf27dabc30f9eac2054bb7d904462fb4be4a8536991fd6953753**

Documento generado en 26/06/2023 03:47:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>